



Commonwealth of Puerto Rico  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
*Municipality of / Municipio de Añasco*  
*Collective Transportation Office*  
***Oficina de Transporte Colectivo***



---

P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604  
[jvelez@anasco.gobierno.pr](mailto:jvelez@anasco.gobierno.pr)

---

## Política de Modificación Razonable

El Municipio de Añasco, como recipiente de fondos de la Administración Federal de Tránsito (FTA, siglas en inglés) está comprometido a modificar sus políticas, prácticas y procedimientos según sea necesario que para un individuo con discapacidad pueda participar en los programas o actividades del municipio. Esta política incluye todos los servicios de transportación que opera el municipio: ruta fija, paratransito y llame y viaje (en desarrollo). Asimismo, incluye el acceso en todas las facilidades de apoyo al servicio de transporte.

El Municipio de Añasco proporcionará una modificación razonable de la política y la práctica mediante solicitud para garantizar que los servicios de transporte sean accesibles para las personas con discapacidades.

Si un pasajero con una discapacidad requiere la modificación de cualquiera de las políticas y prácticas del Municipio de Añasco para adaptarse a su discapacidad para utilizar el servicio, el pasajero puede solicitar dicha modificación poniéndose en contacto con:

*Johnny Vélez Bellido*  
*Director Programa de Transporte Colectivo*  
787-826-9999 - [jvelez@anasco.pr.gov](mailto:jvelez@anasco.pr.gov)

El programa de transporte colaborará con el pasajero para encontrar una solución aceptable. En los casos en que la solicitud de modificación no pueda realizarse y determinarse con antelación, el personal operativo determinará si la modificación debe proporcionarse en el momento de la solicitud. El personal de operación puede consultar con el administrador del programa de transporte antes de tomar la decisión de conceder o denegar la solicitud.

- Es preferible que la solicitud de acomodo razonable se haga por adelantado en particular, cuando la causa de la solicitud de acomodo razonable, cuando es por una condición a largo plazo o una barrera existente.

Los ejemplos de condiciones a largo plazo o de barreras son:

- Dificultad de un pasajero de acceder un vehículo de paratransito desde su residencia,

- La necesidad de ingerir una merienda en el autobús para mantener los niveles de azúcar en un paciente diabético,
- La falta de acceso en una parada y,
- otros similares.

La concesión de una solicitud será evaluada por el director del programa de transporte y en casos excepcionales, por la oficina del alcalde.

### **CAUSAS PARA LA DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN RAZONABLE**

Las solicitudes de modificación de políticas y prácticas sólo podrán denegarse por uno o más de los siguientes motivos:

- La aprobación de la solicitud alteraría fundamentalmente la naturaleza de los servicios, programas o actividades del *Municipio de Añasco*;
- La aprobación de la solicitud crearía una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás;
- Sin la modificación solicitada, la persona con discapacidad puede utilizar plenamente los servicios, programas o actividades del *Municipio de Añasco* para los fines previstos.

En cualquier caso en que el *Municipio de Añasco* deniegue una solicitud de modificación razonable, la agencia tomará, en la mayor medida posible, otras medidas (que no resulten en una amenaza directa o alteración fundamental del servicio) para garantizar que la persona con discapacidad reciba los servicios o beneficios proporcionados por el *Municipio de Añasco*.

**Las solicitudes de adaptaciones razonables se pueden hacer por adelantado llamando o escribiendo un correo electrónico a:**

Johnny Vélez Bellido

Programa de Transporte Colectivo  
787-826-9999 - [jvelez@anasco.pr.gov](mailto:jvelez@anasco.pr.gov)